

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca treinta (30) de junio dos
mil veintiuno (2021)

Proceso 2020-0078

Observando, la parte demandada se notificó por aviso en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, contesto se inhibió de proponer excepciones. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaria proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94bff70f17951c0de61828099e531fc0e780f4e1e51578e82f
420c7293cac247

Documento generado en 30/06/2021 06:39:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>